



**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DE 2007
(15 MAR. 2007)**

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública SNS No. 001 de 2007.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 575 de 29 de abril del 2003 y en desarrollo de lo previsto en la Ley 80 de 1993, y los Decretos 1259 de 1994 y 2170 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 140 del 22 de febrero de 2007, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública SNS No. 001 de 2007, cuyo objeto es Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, de los equipos de cómputo de la Superintendencia Nacional de Salud y soporte a usuarios de software de automatización de oficinas, estableciéndose como fecha de apertura el 22 de febrero de 2007 a las 10:00 a.m. y como fecha de cierre el 28 de febrero de 2007, a las 11:00 a.m.

Que con fecha 22 de febrero de 2007, se realizó la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2007, y se publicó los términos de referencia definitivos, en la página WEB de la entidad www.supersalud.gov.co

Que en la fecha y hora programada para la diligencia de cierre, de la Convocatoria Pública SNS No. 001 de 2007, se presentó como único proponente la firma Tecnimicros Ingeniería Ltda.

Que mediante resolución No 167 del 28 de febrero de 2007, se conformó el comité evaluador de las propuestas presentadas para la convocatoria SNS 001 de 2007.

Que mediante memorandos números 0147-3-0007021/22 y 0147-3-0007116, de fecha 28 de febrero de 2007, se dio traslado de las propuestas presentadas a la oficina jurídica, al grupo de sistemas de información y al grupo de pagaduría, para su respectiva evaluación.

Que una vez evaluada la propuesta por parte de las dependencias antes mencionadas, se concluye que la empresa Tecnimicros Ingeniería Ltda no cumplió con los requerimientos mínimos de contenido técnico, debido a que no aportó la certificación Microsoft Certified Professional (MCP) del técnico asignado al servicio otorgado por Microsoft, conforme al siguiente cuadro de evaluación que se publicó en la página WEB de la entidad el día 9 de marzo de 2007.

Continuación de la resolución por la cual se declara desierto el Concurso Público SNS No. 001 de 2007

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO	VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA 40 PUNTOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA 60 PUNTOS	TOTAL 100 PUNTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10%	PUNTAJE TOTAL
1	TECNIMICROS INGENIERIA LTOA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE					

Que mediante oficio de fecha 13 de marzo de 2007 se le informó vía fax y correo electrónico a Gloria Inés Hoyos Cornelio, representante Legal de Tecnimicros Ingeniería Ltda, que podía presentar observaciones a la evaluación publicada hasta las 5:00 PM del día 14 de marzo de 2007.

Que estando dentro del término legal la firma Tecnimicros Ingeniería Ltda, presentó observación a la evaluación técnica, la cual fue analizada por la Superintendencia Nacional de Salud y en la que se concluyó lo siguiente:

Observación: "ya que en los términos de referencia de la Convocatoria Pública SNS 001 de 2007, se contempla la posibilidad de que la Superintendencia Nacional de Salud solicite aclaraciones y observaciones que considere necesarias".

Anexo al presente estamos enviando el certificado MCP de la ingeniera Lady Marcela Valderrama, con el fin de que esta entidad estudie la posibilidad de contemplarla para la evaluación técnica.

Respuesta: No se acepta la certificación MCP aportada por el proponente en este momento, por cuanto la misma estaría modificando la oferta, lo anterior teniendo en cuenta que los Términos de Referencia Definitivos de la Convocatoria Pública SNS 001 de 2007 establece en el numeral 3.11 lo siguiente:

"3.11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

...
Los informes de evaluación podrán ser consultados en la Secretaría General – Grupo de Contratación de Bienes y Servicios de la entidad durante los dos (2) días hábiles a partir de la publicación en la página Web de la SUPERINTENDENCIA del cuadro de la evaluación, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro de este plazo. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."

Por lo anterior no se acepta la observación presentada y se mantiene la evaluación técnica.

Que por lo expuesto,

Continuación de la resolución por la cual se declara desierto el Concurso Público SNS No. 001 de 2007

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Convocatoria Pública SNS No. 001 de 2007, cuyo objeto es Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, de los equipos de computo de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y soporte a usuarios de software de automatización de oficinas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página WEB de la Superintendencia Nacional de Salud la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, por la vía gubernativa, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C., **15 MAR. 2007**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBA NEREIDA RAMIREZ ROJAS
Secretaría General